

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

1654 *ORDEN de 28 de marzo de 2017, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2017-2019, aprobado por Orden de 27 de enero de 2017.*

Examinado el expediente de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento para 2017-2019, tramitado por la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Vistas las propuestas formuladas por la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, la Dirección General de Promoción Económica, la Dirección General de Comercio y Consumo y la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Por Orden nº 16, de 27 de enero de 2017, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento para el período 2017-2019 (BOC nº 26, de 7 de febrero de 2017), en el que se incluyen las actuaciones que en materia de subvenciones gestionan los centros directivos siguientes:

- a) Dirección General de Industria y Energía.
- b) Dirección General de Comercio y Consumo.
- c) Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.
- d) Dirección General de Promoción Económica.
- e) Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.
- f) Dirección General de Asuntos Económicos con África.
- g) Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

2º) En la Secretaría General Técnica ha tenido entrada escrito de la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea en el que formula solicitud de modificación del Plan al objeto de incluir el Programa de Becas en Empresas Internacionales en el ejercicio 2017, por una cuantía de 68.951,48 euros, con cobertura en la línea de actuación del capítulo 4 denominada "A PROEXCA: Acciones de Promoción Exterior e Internalización Económica".

Asimismo, la Dirección General de Comercio y Consumo y la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información promueven la incorporación al Plan de tres nuevas líneas de subvención dotadas presupuestariamente mediante resolución de procedimientos de transferencias de crédito, que afectan a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de la Sección 15 “Economía, Industria, Comercio y Conocimiento”, en concreto la línea de actuación 154G0304 “Gastos funcionamiento Cámaras”, dotada con 60.000,00 euros, del Servicio 1505, así como los proyectos de inversión 157G0090 “Subvención a la ULL para contratación de doctores” y 157G0091 “Subvención a la ULPGC para contratación laboral de doctores”, del Servicio 1517, con una consignación total de 300.000,00 euros.

Por otra parte, la Dirección General de Promoción Económica propone actualizar el contenido del plan y encuadrar en el objetivo 2 “Mejorar la competitividad y consolidación de las PYMES y apoyar su creación” la línea de subvención “Apoyo al sector audiovisual canario.”

3º) A iniciativa de los mencionados órganos directivos de este Departamento, la Secretaría General Técnica ha llevado a cabo los trámites necesarios para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2017-2019, procediendo por razones de eficacia y eficiencia en la gestión a agrupar en un solo expediente las propuestas de estos centros directivos, a efectos de la preceptiva emisión de informe previo por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, recogido en el artículo 6.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A los que son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en algunos de sus preceptos, establece en su artículo 8.1, que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Segunda.- El Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en los artículos 6, 7 y 8 que se aprobará un Plan Estratégico para cada departamento así como el procedimiento, alcance, vigencia, contenido y seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones.

Tercera.- El artículo 6.1 del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que “se aprobará un plan estratégico para cada Departamento, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados”.

Cuarta.- En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 6.1 del mencionado Decreto 36/2009, y con el objetivo de dar continuidad a las actuaciones que viene

desarrollando este Departamento a través de los diferentes Centros Directivos dependientes en aquellas áreas en las que tiene atribuidas competencias, procede a la modificación de dicho Plan.

Quinta.- El apartado 4 del artículo 6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a la nueva redacción contenida en el Decreto 5/2015, de 30 de enero, determina que “Los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, ...”.

Sexta.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno dispone en el artículo 31.1.a), en relación con el artículo 16.1 del mismo cuerpo legal, que los planes estratégicos de subvenciones deben ser publicados en el Boletín Oficial de Canarias y en el Portal de Transparencia.

Séptima.- El Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, modificado por el Decreto 143/2015, de 20 de julio, del Presidente, crea la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, y en virtud de lo establecido en el Decreto 183/2015, de 21 de julio, se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Octava.- Por Decreto 23/2016, de 4 de abril, se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, dando cumplimiento a las previsiones del mencionado Decreto 183/2015, en relación a la aprobación por el Gobierno de los correspondientes proyectos de estructura orgánica y funcional de los Departamentos.

Novena.- El artículo 6 del precitado Decreto 36/2009, establece que la aprobación o modificación de los planes estratégicos de subvenciones corresponde a los titulares de los departamentos, previo informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos.

Décima.- Con fecha 23 de marzo de 2017, la Dirección General de Planificación y Presupuesto emite informe previo favorable condicionado a la adecuación del proyecto de Orden al Plan Presupuestario a medio plazo y los escenarios presupuestarios plurianuales 2018-2020 así como a aspectos puntuales que han sido objeto de adaptación.

Vistas las normas citadas, la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, y las demás de aplicación.

En su virtud, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida

RESUELVO:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento para el período 2017-2019, en los términos recogidos en el anexo a la presente Orden.

Segundo.- Mantener la vigencia de las demás previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento para el período 2017-2019, aprobado por Orden nº 16, de 27 de enero de 2017.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias y en el Portal de Transparencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 2017.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONOCIMIENTO,
Pedro Ortega Rodríguez.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017-2019

II. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO.

La Dirección General de Comercio y Consumo una vez iniciado el ejercicio ha tramitado una transferencia destinada a dotar la línea de actuación 164G0304 “Gastos Funcionamiento Cámaras”, por importe de 60.000 euros, por lo que va a ser necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones existente para incorporar la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y más concretamente del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, para dar continuidad a las actuaciones que viene desarrollando la Dirección General en materia de fomento de la actividad comercial en general y la promoción exterior de la misma procede la modificación del plan estratégico correspondiente.

EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR:

Se añade una nueva línea de subvención en el apartado de comercio interior:

“154G0304 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CÁMARAS”

II.1. OBJETIVOS.

La incorporación de esta nueva línea de subvención tiene como objeto financiar los gastos de funcionamiento de las Cámaras de Comercio de Canarias, aquellos que las mismas realizan y no pueden imputar a los proyectos que gestionan. Se trata de compensar, como órgano tutelante de las Cámaras Canarias, aquellos gastos que las Cámaras de Comercio Canarias generan y no pueden imputar en las subvenciones concedidas o encomiendas autorizadas, para llevar a cabo actuaciones incentivadas por el Gobierno de Canarias.

II.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Las actuaciones descritas en este plan se financiarán con fondos del Gobierno de Canarias con cargo a los créditos contemplados y que prevé contemplar en el programa 431B de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canarias.

II.4. PREVISIÓN DE COSTES ANUALES E INDICADORES 2017.

Cuadro: Previsión de costes anuales e indicadores 2017 en materia de comercio interior.

OBJETIVO	L.A./P.I	PRESUPUESTO 2017 (EUROS)	INDICADOR	MAGNITUD 2017
Desarrollo cameral	154G0304 “Gastos funcionamiento Cámaras”	60.000,00	Nº de Cámaras beneficiarias	4

III. VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA UNIÓN EUROPEA.

El artículo 16.3.m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, aprobado por Decreto 23/2016, de 4 de abril, establece que la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea es el órgano encargado de la asistencia al Consejero o Consejera del Departamento en la promoción regional y exterior mediante el impulso y ejecución de actuaciones de promoción de la internacionalización de la economía canaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.m) del referido Reglamento Orgánico.

En consonancia con la competencia expuesta, la Comunicación del Gobierno de Canarias “Sobre una acción integral de impulso a la internacionalización de la economía canaria” (8L/CG-0011), debatida en el Pleno del Parlamento de Canarias, constituye la hoja de ruta para el impulso por parte del Gobierno de Canarias de una estrategia integral que permita implicar a todos los agentes, tanto públicos como privados, que intervienen en la apertura de la economía canaria al exterior, definiendo claramente tres grandes ejes de actuación: el apoyo a nuestras empresas para su salida al exterior; la atracción de inversión extranjera situando a las Islas Canarias como plataforma de negocios; y el fomento de la capacitación profesional y la cualificación en el ámbito internacional. Es en el ámbito de este último eje donde se prevé la realización de acciones “dirigidas a fomentar entre los ciudadanos y las empresas el espíritu de internacionalización, a prepararles para aprovechar las ventajas de una economía globalizada y a ayudarles a adquirir las cualificaciones y aptitudes necesarias para enfrentarse a esta realidad”.

Desde esta perspectiva, la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea considera conveniente seguir apoyando el Programa de becas para desarrollar un periodo de prácticas en Estados Unidos en empresas internacionales con intereses en Canarias, al objeto de formar en esas empresas a jóvenes canarios con un postgrado en comercio internacional y proporcionales una primera experiencia profesional en empresas situadas en el extranjero, dando con ello continuidad a las convocatorias que ha venido realizando la empresa pública Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA), que actuará como entidad colaboradora en la gestión de las becas. En este sentido cabe destacar que PROEXCA posee una amplia experiencia en formación de becarios profesionales expertos en internacionalización, cuya inserción en el mercado laboral alcanza tasas superiores al 95%. La participación en las mismas ha brindado a muchos jóvenes canarios la oportunidad de completar su formación fuera de las islas, de mejorar sus conocimientos de idiomas o de conocer la experiencia de empresarios en otros países, todo lo cual contribuye al objetivo de fomentar el espíritu de internacionalización.

Además de los idiomas, la internacionalización requiere contar con recursos humanos cualificados y especializados, personas que conozcan nuestros mercados y espacios económicos de referencia. Así, el aumento de las empresas canarias que comercializan sus productos fuera de las islas, la mejora de las conexiones aéreas y marítimas con el exterior, la consolidación de los puertos como centros de transbordo o la progresiva consolidación del archipiélago como nodo de telecomunicaciones entre los tres continentes, son algunos ejemplos que ilustran estos avances. La apuesta por una mayor internacionalización de la

economía canaria, aprovechando mejor las ventajas derivadas de la pertenencia al mercado único europeo, de la situación geográfica estratégica de las islas, de la proximidad a mercados emergentes, así como de los vínculos históricos y culturales con América Latina, debe seguir siendo un objetivo prioritario en una visión de la economía del archipiélago a medio y largo plazo.

Esta apuesta está en línea con las orientaciones marcadas por la Unión Europea para el periodo 2014-2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que permita alcanzar altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social. Sobre la base de la experiencia de PROEXCA estos últimos ocho años, el impulso a la internacionalización como elemento de competitividad y diversificación económica, plantea tres grandes retos:

- Insertar la internacionalización en una estrategia más amplia de mejora de la competitividad empresarial y apoyar la salida al exterior de las empresas con vistas a incrementar los intercambios económicos y comerciales.

- Incrementar la inversión extranjera en Canarias aprovechando más y mejor sus ventajas comparativas como plataforma atlántica.

- Globalizar los beneficios de la internacionalización a través de la capacitación de la empresa y de la sociedad.

III.1. OBJETIVOS.

Se trata por tanto de continuar una exitosa acción formativa que pretende reforzar la posición de Canarias y su tejido productivo al fortalecer nuestro papel como región con potencialidad exportadora, mediante la puesta a disposición de las empresas situadas en el extranjero de profesionales capacitados en un área de especialización concreta en donde se sigue detectando que existe una importante demanda. El objetivo último que se persigue es la empleabilidad y la internacionalización a través del fomento de acciones que propicien una mayor apertura internacional de la economía canaria, exploración de nuevos mercados e incremento de las posibilidades de crecimiento, con el fin de fortalecer el tejido empresarial canario y propiciar con ello la generación de empleo. Con ello se pretende paliar uno de los principales problemas con que se encuentran las PYMES canarias, al carecer de personal adecuado para acometer el proceso de transformación interna que supone su apertura a mercados internacionales, para lo cual necesitan un adecuado asesoramiento de profesionales cualificados en la materia.

III.2. PLAZOS.

El Programa de Becas de Prácticas en Empresas Internacionales se circunscribe a actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2017.

III.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Las actuaciones descritas en el Programa de Becas de Prácticas en Empresas Internacionales se financiarán con fondos del Gobierno de Canarias con cargo a los créditos

contemplados en la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017 en el programa 431A de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la aplicación presupuestaria 1512 431A 43000 Línea de Actuación 154G0222 denominado “A PROEXCA: Acciones de Promoción Exterior e Internacionalización Económica”, con una dotación de 68.951,48 euros para esta acción.

III.4. PREVISIÓN DE COSTES ANUALES E INDICADORES 2017.

Las previsiones de costes, indicadores y magnitudes para el periodo son los que se reflejan en el siguiente cuadro, aunque siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria real:

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO 2017 (EUROS)	INDICADOR DE EJECUCIÓN	MAGNITUD EJERCICIO 2017
La empleabilidad y la internacionalización, mediante la formación profesional de jóvenes canarios especializados en Comercio Internacional	154G0222 A PROEXCA: Acciones de Promoción Exterior e Internacionalización Económica	68.951,48	Nº máximo de beneficiarios de la formación práctica	3

IV. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Se modifican determinados apartados del Anexo IV Dirección General de Promoción Económica en los términos siguientes:

IV.1. OBJETIVOS.

Se modifica la redacción del Objetivo 2 y de los indicadores de ejecución de la acción. Así mismo, la línea de subvención de ayuda al sector audiovisual canario pasa a integrarse en el Objetivo 2 “Mejorar la competitividad y consolidación de las Pymes y apoyar su creación” y se modifican los incisos referentes a objetivo, efecto previsto, plazo de convocatoria y coste estimado, quedando el texto redactado de la siguiente forma:

OBJETIVO 2: MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y CONSOLIDACIÓN DE LAS PYMES Y APOYAR SU CREACIÓN.

Incentivar la creación, innovación, competitividad y consolidación de empresas mediante subvenciones en concurrencia competitiva.

Líneas de subvención:

- **Apoyo a la consolidación y competitividad.**

DESCRIPCIÓN: 157G0042 Apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de PYMES (FEDER). Se trata de mejorar la competitividad y reducir la tasa de mortalidad de las PYMES en sus primeros años de vida, mediante el apoyo a las

inversiones que constituyan innovación de las estructuras organizativas y/o de los procesos, así como apoyar el crecimiento empresarial. El objetivo es lograr que las empresas sean más eficientes y capaces de afrontar los cambios del mercado.

Indicadores de ejecución de la acción: número de beneficiarios, inversión aprobada, subvención concedida, número de proyectos de creación de empresas, número de proyectos de consolidación y mejora de la competitividad.

- Cuantía presupuestada: 5.000.000,00 euros.
- Áreas de competencia afectadas: Promoción Económica, apoyo a la pequeña y mediana empresa y emprendedores, como instrumento de reactivación económica y generación de empleo.
- Sectores a los que se dirigen: pequeñas y medianas empresas con proyectos de creación, consolidación y mejora de la competitividad.
- Objetivo: aumentar el número de nuevas empresas y la consolidación y mejora de la competitividad.
- Objetivo del programa presupuestario: incentivar la creación, innovación, competitividad y consolidación de empresas.
- Efecto previsto: incremento del número de empresas y mejora de la capacidad productiva de las empresas canarias y de la eficiencia de los procesos productivos de las empresas existentes.
- Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva/concesión directa.
- Unidad responsable: Servicio de Incentivos Económicos. Dirección General de Promoción Económica.
- Plazo de convocatoria: anual.
- Plazo de vigencia: 2017-2019.
- Plazo de consecución de objetivos: 2017, 2018 y 2019.
- Fuentes de financiación: FEDER y Fondos Propios, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 15.14.433C, P.I./L.A. 157G0042 “Apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de PYMES (FEDER)”.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua: verificación administrativa con carácter previo al abono e “in situ”, dentro de los tres años posteriores a la concesión.

• **Línea de subvención: Ayuda al Sector Audiovisual Canario.**

- Áreas de competencia afectadas: Promoción Económica, apoyo a la pequeña y mediana empresa y emprendedores, como instrumento de reactivación económica y generación de empleo.
- Sectores a los que se dirigen: pequeñas y medianas empresas del sector audiovisual con proyectos de creación, consolidación y mejora de la competitividad.
- Objetivo: la consolidación de las empresas del sector audiovisual de Canarias y mejorar la competitividad de las mismas.
- Objetivo del programa presupuestario: incentivar la creación, innovación, competitividad y consolidación de empresas.
- Efecto previsto: desarrollo de la actividad del sector audiovisual canario y del empleo.
- Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva/concesión directa.
- Unidad responsable: Servicio de Incentivos Económicos/Servicio de Cooperación Empresarial. Dirección General de Promoción Económica.
- Plazo de convocatoria: plurianual.
- Plazo de vigencia: 2017-2019.
- Plazo de concesión: anual.
- Plazo de consecución de objetivos: 2017, 2018 y 2019.
- Coste estimado: 2.000.000,00 euros en 2017.
- Fuentes de financiación: 100% Financiación Recursos Propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C-PI/L.A. 167G0097 “Apoyo al Sector Audiovisual Canario”.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua: verificación administrativa con carácter previo al abono e “in situ”, dentro de los tres años posteriores a la concesión.

IV.4. PREVISIÓN DE COSTES ANUALES E INDICADORES.

Se modifica la redacción del Objetivo 2 y se adscribe al mismo la línea de subvención al sector audiovisual canario. Así mismo, se modifican los indicadores de gestión y magnitud anual en el cuadro de previsión de costes anuales e indicadores de las líneas de actuación y proyectos de inversión “Plan de internacionalización de la empresa canaria”, “Apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de Pymes” y “Apoyo al sector audiovisual canario”. Un vez incorporadas estas modificaciones, el cuadro de previsión de costes anuales e indicadores queda estructurado del siguiente modo:

OBJETIVOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN/ PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO (€) 2017 Y PREVISIÓN ANUAL 2018 – 2019	INDICADORES DE GESTIÓN	MAGNITUD ANUAL
Internacionalización de la PYME.	Plan de internacionalización de la empresa canaria.154G0159 programa de internacionalización de empresas canarias (FEDER)	1.000.000	Empresas participantes en el Programa de Internacionalización de la Empresa Canaria.	45
			Número de empresas instaladas en el exterior	12
	AFRICAGUA Feria del agua y las energías limpias de Canarias – África 154G0303	40.000	Número de empresas internacionales participantes	30
			Número de empresas canarias participantes	50
			Número de encuentros entre empresas canarias y empresas internacionales	300
	134G0294 Congreso mundial de la empresa familiar: Asociación de empresas familiares Canarias	45.000	N.º de empresas asistentes.	500
			N.º de empresas canarias presentes en el Congreso	50
N.º de buenas prácticas expuestas: incremento			10 %	
Mejorar la competitividad y consolidación de las PYMES y apoyar su creación	157G0042 Apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de PYMES (FEDER)	5.000.000	Nº de beneficiarios	300
			Inversión aprobada	11.000.000
			Nº de proyectos de creación de empresas	54
	167G0097 Apoyo al sector audiovisual canario	2.000.000	Nº de proyectos de consolidación y mejora de la competitividad	246
			Número de empresas beneficiadas	60
Número de proyectos beneficiados	100			
Facilitar la creación de empresas y la iniciativa emprendedora en Canarias.	154G0158 Servicios a empresas FEDER - Ayuda al fomento de la actividad empresarial	650.000	Incremento en la creación de nuevas empresas.	10 %
			Incremento de las empresas creadas on-line.	10 %
			Incremento de empresas creadas en las VUE	10 %
			Número de emprendedores tutorizados.	500
			Seguidores de las redes sociales de "Emprender en Canarias".	4.000
	154G0225 Cámaras servicios a empresas	350.000	Incremento en la creación de nuevas empresas	10%
			Incremento de las empresas on-line	10%
			Incremento de empresas creadas en las VUE	10%
			Número de emprendedores tutorizados.	500
			Seguidores de las redes sociales de "Emprender en Canarias".	4.000

VII. AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (ACIISI).

VII.1. OBJETIVOS.

La ACIISI inició en el mes de febrero de 2017 un expediente de transferencia de crédito, por importe total de 300.000,00 euros, con el fin de dar cobertura presupuestaria a los proyectos de inversión nominados del capítulo 7 denominados “Subvención a la ULL para contratación laboral de doctores” y “Subvención a la ULPGC para contratación laboral de doctores”, vinculados al programa 463C “Apoyo a la investigación básica y aplicada” del Servicio 1517 “Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información” de la Sección 15 “Economía, Industria, Comercio y Conocimiento”, al objeto de financiar la concesión de subvenciones a las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria durante el ejercicio 2017 (prevista en la actuación 18) para hacer frente los gastos derivados

de la contratación laboral de investigadores nacionales y extranjeros (doctores) con una trayectoria destacada en centros de I+D para su incorporación a los grupos y/o institutos de investigación, debiendo procederse a la inclusión en el plan estratégico de subvenciones vigente, mediante la oportuna modificación de dicho plan, la línea de subvención que como resultado de dicha transferencia ha sido receptora de crédito en la presente anualidad.

La dotación para 2017 de estas líneas de actuación se fundamenta en la necesidad de desarrollar proyectos de I+D como prioridades establecidas para el período 2014-2020 en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3), lo que requiere de una apuesta firme por la formación del personal investigador en distintas áreas estratégicas para el futuro de Canarias que permita alcanzar los objetivos propuestos en una economía basada en el conocimiento.

En consecuencia, se modifican los apartados siguientes:

VII.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

En el cuadro de financiación se modifica la actuación 18 “Subvención a las universidades públicas canarias para la contratación laboral de doctores”:

ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN	PROGRAMA/ELEMENTO PEP	FINANCIACIÓN
18	Subvención a las universidades públicas canarias para la contratación laboral de doctores	463C/ 157G0090	Fondos CAC
		463C/ 157G0091	

VII.4. PREVISIÓN DE COSTES ANUALES E INDICADORES 2017.

La previsión de costes a incluir en la anualidad 2017, por importe de 300.000,00 euros, se recoge en la actuación 18, denominada “subvención a las universidades públicas canarias para la contratación laboral de doctores”, quedando reflejada en el cuadro de “Previsión de costes anuales e indicadores” en los términos siguientes:

PREVISIONES DE COSTE				
Actuación	Denominación	2017	2018	2019
18	Subvención a las universidades públicas canarias para la contratación laboral de doctores	300.000	--	--